

NAVGO 360

CONTROL DE COEFICIENTES

CONTROL DE LÍMITES Y COEFICIENTES

PRE-MARKET MANUAL

A continuación, se detallan los coeficientes controlados **manualmente por operadores de NAVGO 360**:

RIIC art. 50.2. b)

RIIC art 50.2 c)

RIIC art. 51.1

RIIC art. 51.2

Límite 35% / 100% del patrimonio de la IIC, UE, CC.AA, entidad local, organismo internacional.

Límite 25% del patrimonio de la IIC en obligaciones Entidades de Crédito garantizadas. Máximo 80%.

Límite 20% del patrimonio de la IIC activos 48.1. a), b), h), j), depósitos y derivados en un mismo emisor.

La suma de las inversiones de las SICAV pertenecientes a un mismo grupo y de los fondos de inversión y SICAV gestionadas por sociedades gestoras del mismo grupo en instrumentos financieros que incorporen derechos de voto sobre un emisor no podrán rebasar el 15% de los mismos, sin que en ningún caso pueda implicar la posibilidad de ejercer una influencia notable sobre dicho emisor.

Límite 10% de las acciones sin voto en circulación de un mismo emisor.

Límite 10% en instrumentos de deuda en circulación de un mismo emisor.

Límite 10% en instrumentos de mercado monetario en circulación de un mismo emisor.

Límite 25% en acciones o participaciones del volumen en circulación de acciones o participaciones de una misma IIC. Excepto Art. 54 y ss.

RIIC art. 51.2. a)

RIIC art. 51.2. b)

RIIC art. 51.2. c)

RIIC art. 51.2. d)

RIIC art. 51.3

Exposición al riesgo a una misma contraparte asociada a los instrumentos financieros derivados señalados en el artículo 48.1.g)/48.1.f) no podrán superar el 5% del patrimonio de la IIC.

Exposición al riesgo a una misma contraparte asociada a los instrumentos financieros derivados señalados en el artículo 48.1.g)/48.1.f) no podrán superar el 10% del patrimonio de la IIC, cuando la contraparte sea una entidad de crédito.

RIIC art. 51.3

RIIC art. 51.4

Posiciones frente a un emisor en productos derivados y los depósitos que la IIC tenga en dicha entidad, no podrán superar el 35% del patrimonio de la IIC (50.2.b), (50.2.c).

RIIC art 52, OM EHA 888/2008 y Circular 6/2010

Folleto de la IIC

Metodología Valor en Riesgo / Value at Risk (VaR).

Control del rating mínimo por emisión de renta fija.

NAVGO 360

Este documento no constituye una oferta de venta, solicitud de una oferta de compra de ningún producto o servicio de inversión, ni una recomendación o propuesta de inversión personalizada, ni constituye asesoramiento en materia de inversión, ya que en su elaboración no se han tenido en cuenta los conocimientos y experiencia en el ámbito de la inversión correspondiente, o situación financiera o los objetivos de inversión del usuario. Las inversiones a las que se refieran los contenidos de este documento pueden conllevar riesgos significativos, pueden no ser apropiadas para todos los inversores, pudiendo variar y/o verse afectadas por fluctuaciones del mercado el valor de los activos que en ellas se mencionan, así como los ingresos que éstos generen, debiendo advertirse que las rentabilidades pasadas no aseguran las rentabilidades futuras. Todos los datos contenidos en este documento están elaborados con exactitud, salvo error u omisión tipográficos. En caso de recibir el mensaje por error, se ruega su comunicación al remitente lo antes posible.

NAVGO 360 CONSULTING - info@navgo.com - 0034 91 825 53 33